



LAGUNA BLANCA, 26 de junio del 2018

N° 545 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del proveedor Pedro Oyarzún, de fecha 9 de mayo de 2018.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 13/2018 emitida por el Secretario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto N°406, de fecha 9 de mayo de 2018, donde declara emergencia para reparación del suministro de energía eléctrica en Villa Tehuelches.

Decreto Alcaldicio N°544, con fecha 26 de junio del 2018, el cual autoriza el Servicio de diagnóstico y puesta en marcha generador de energía eléctrica, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Declaración Jurada que no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con el Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 201 (Sección D) de fecha 25 de junio de 2018, que designa Alcalde subrogante al funcionario don Rene Armando Villegas Barria, y como Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria, doña Carola Ampuero Oyarzo, desde el día 26 al 29 de junio de 2018. Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de adquirir el servicio para diagnosticar y puesta en marcha del generador de energía eléctrica.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **PEDRO MIGUEL OYARZÚN CARCAMO, RUT N°9.657.769-9**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **PEDRO MIGUEL OYARZÚN CARCAMO, RUT N°9.657.769-9**, por concepto de adquisición de servicio diagnóstico y puesta en marcha sistema eléctrico.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.06.005, "Mantenimiento y reparación de Máquinas y Equipos de Producción"**, un monto total que asciende a **\$140.000.-** (Ciento cuarenta mil pesos), Impuesto incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / CFAO / mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas